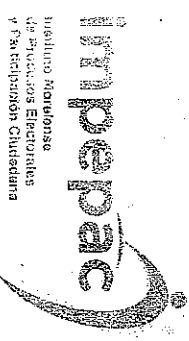


CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DÉCIMO SEXTO DISTRITO
AYALA

Consejo Electoral AYALA XVI



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

AYALA XVI

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVI, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVI DE AYALA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AVENIDA PABLO TORRES BURGOS NUMERO OCHENTA Y UNO COLONIA CENTRO AYALA, MORELOS, LOS CIUDADANOS MONICA GARCIA ROSALES Y REFUGIO REYES REYES EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS PERLA GISELA LOPEZ ROMERO, SILVIA RODRIGUEZ PARRA, MARIANO MEDINA DOMINGUEZ Y ARACELI PLASCENCIA BUSTOS EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES.....

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:.....
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, JUAN CARLOS VERGARA PEDROZA;.....
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GONZALO RUBEN PALACIOS TORRES;.....
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,.....
POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ERICK JAVIER SANTAMARIA QUINTANA;.....
POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, ADRIANA MENDOZA MACIAS;.....
POR MOVIMIENTO CIUDADANO,.....
POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIONICIO RAMIREZ MERINO;.....
POR PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS,.....
POR MORENA,.....

EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, MARIA CANDELARIA PLASCENCIA ARRIETA;.....
EL PARTIDO HUMANISTA,.....
ENTENDIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA: "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE:.....

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.....
- 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA.....
- 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA.....
- 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA.....
- 5.- ASUNTOS GENERALES.....
- 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.....
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.....

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD". EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS

MP PLASCENCIA
ES

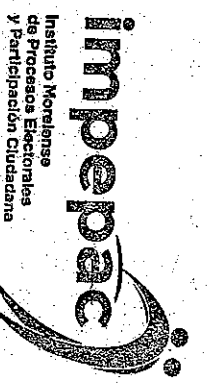
Acta de Sesión
Día 11 de Junio del 2015
18:41 horas

DADO

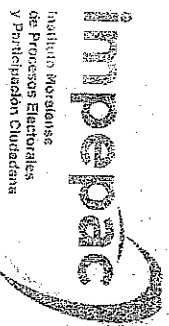
MP PLASCENCIA

MP PLASCENCIA

[Handwritten signature]



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DECIMO SEXTO DISTRITO
AYALA**
PROCESO ELECTORAL 2014-1



[Handwritten signature]
Es

[Handwritten signature]

Recibir el acta de
sesión el día Jueves
16 de mayo del 2015
a las 11:41 horas

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]

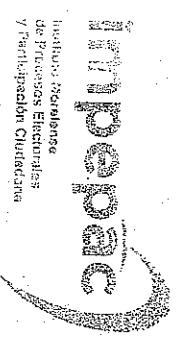
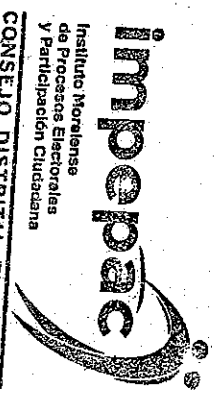
[Handwritten signature]

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA" EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA...../-----/2015 DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DEL XVI DISTRITO CON CABECERA EN AYALA, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÔMPUTO DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESULTANDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1. El día 12 de septiembre del año ~~2014~~ ²⁰¹⁵ ~~FAJ~~ ^{aplicada} la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.

[Handwritten signature]

2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

[Handwritten signature]

3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. A ~~este~~ ^{este} mismo, el 27 de octubre del 2014, este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades ~~señalado~~ ^{señalado} con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 4 los ~~registros~~ ^{registros} distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.

[Handwritten signature]

4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital XVI Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de AYALA, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

Recibo en el día 15 de 4 horas
de sesión del CDR
del día 15 de 4 horas

PAN

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7. El Consejo Distrital Electoral XVI de AYALA, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ausencia
 ES

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9.  fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

AL 2014-2015

10. Con fecha 10 DE JUNIO de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del XVI Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de

México, Tlaxcala

Recibo de sesión el día 10 de junio de 2015

DAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima
publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos
Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se
integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral,
los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de
Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines
contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión
de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-
electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración
pacífica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes
Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los
procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo
electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y
formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establece
el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de
los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los
órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente
en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la
preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación
ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los
organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados
de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados
por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente
las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros
de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones
que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de
su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento
para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los
Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por
ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos.

mp las end
es

Kebr el cen
dia 11 de junio de 2015
señal el día 11 de junio de 2015
señal el día 11 de junio de 2015

PAN

del

NGEVA AMORIN

PT

para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

M. Ascencia
E-5

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que rediccen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por una ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.



En igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que rediccen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral

Mónica Ascencia
E-5

Aplicación
25

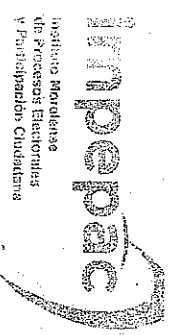
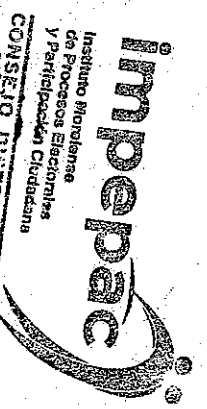
ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpe o afecta, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección.

Parágrafo. Los efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio

Recibo en acta en sesión el día 11 de mayo de 2015 a las 15:41 horas.

RAZ
RAZ
Nueva Alianza
RAZ



de representación proporcional y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

W. Ascencia
25

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las ~~actas~~ ^{actas} ~~escrutinio~~ coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los ^{Partido} ~~Partidos~~ ^{Presidentes} ~~Presidentes~~ de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, por cada elección que se compute.

1 de mayo del 2015
16:41 horas
P.M.

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Síndico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

20 de mayo del 2015
P.M.

En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido ACCION NACIONAL obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa del XVI Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

JOSÉ MANUEL TABLAS	Diputado Propietario	XVI	PAN
PIMENTEL			
ARTURO REYNALDO	Diputado Suplente	XVI	PAN
ABUNDEZ MARTINEZ			

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral.

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos JOSE MANUEL TABLAS PIMENTEL Y ARTURO REYNALDO ABUNDEZ MARTINEZ, en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

Recibido en la ciudad de Morelos a los días 11 de junio de 2015.

[Signatures]

MP Las Encinas

MAEZA ALVARO

PAN

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXXII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral, con cabecera en AYALA, MORELOS.

CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos

Recibido en el día de Junio del 2015
Nueva Alcaldía
Ayala
M. Losencio
FIS
FAN
Ayala
FIS

JOSE MANUEL TABLAS PIMENTEL, ARTURO REYNALDO ABUNDEZ MARTINEZ, en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

QUINTO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de AYALA, Morelos, en sesión (ORDINARIA PERMANENTE) del Consejo Distrital Electoral del XVI con cabecera en el Municipio de AYALA, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el DIEZ de JUNIO del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las DIECINUEVE horas con DIEZ minutos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVI DE AYALA. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO." SEÑOR SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: SEÑORA PRESIDENTE LE INFORMO QUE A PRIMERA RONDA SE INSCRIBEN PARA PARTICIPAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MORELOS, PARTIDO ACCION NACIONAL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MORELOS EN ESTE MOMENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA POR UN LAXO DE DIEZ MINUTOS:

AL REANUDAR EL PRIMER RECESO SIENDO LAS 12:00 HORAS CON VEINTITRES MINUTOS MANIFESTO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO C. ADRIANA MENDOZA MACIAS LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 311 D) FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOLICITO LA APERTURA DE LOS PAQUETES QUE CORRESPONDEN A LAS SECCIONES 48 BASICA, 48 CONTIGUA 1, 48 CONTIGUA 2, 50 BASICA, 50 CONTIGUA 1, 70 BASICA, 70 CONTIGUA 1 Y 70 CONTIGUA 2 EL CUAL SE LE NEGÓ CON LA INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO ELECTORAL DE ESTE CONSEJO RESPONDIENDO: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS ARTICULO 246 HABIENDO SOLO TRES SUPUESTOS A), 8) Y C). SIN ESPECIFICAR FUNDAMENTO ALGUNO.

AL REANUDAR EL SEGUNDO RECESO SIENDO LAS CINCO HORAS CON TREINTA MINUTOS MANIFESTO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO C. ADRIANA MENDOZA MACIAS LO SIGUIENTE: QUE EL NUMERO DE BOLETAS REBASA POR GRAN NUMERO DE ACUERDO AL NUMERO DE VOTANTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRON ELECTORAL DE CADA CASILLA ARGUMENTANDO QUE EL NUMERO DE VOTANTES NO REASO EL NUMEROS DE VOTANTES INSCRITOS CADA PADRON ELECTORAL, DANDO RAZON EN REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL GONZALO RUBEN PALACIOS TORRES MANIFIESTA QUE SON CIFRAS MUY ELEVADAS ENTRE EL PARTIDO DE MAYOR VOTACION Y MENOR VOTACION. ASI MISMO MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL JUAN CARLOS VERGARA PEDRO QUE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO C. ADRIANA MENDOZA MACIAS HABIA

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like PAN, and various initials and dates.]

**CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
DECIMO SEXTO DISTRITO
AYALA**

**PROCESO DE APTURACIÓN DEL
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

RECIBIDO UN DOCUMENTO DE MANERA ~~PROCESO DE APTURACIÓN DEL~~ SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYALA EL CUAL IGNORAMOS SU NOMBRE, ACTO QUE MAL INTERPRETA Y HACE DUDOSA LA ACTITUD SOLICITANDO A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO LIC. ADRIANA MENDOZA MACIAS MOSTRAR EL DOCUMENTO QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AYALA LE ENTREGO EL CUAL SOLO ERA UNA HOJA SIMPLE QUE DECIA "HOLA QUE MAL PLAN MOS AVANDONASTE".

PRIMERA RONDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE LIC. ADRIANA MENDOZA MACIAS EN USO DE LA PALABRA: CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 41 FRACCIÓN 5º APARTADO C Y 116 FRACCIÓN 4º EL CÓDIGO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 1º Y 245º DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 311 INCISO D) FRACCIÓN 2º DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MORELOS SOLICITÓ LA APERTURA DE LOS PAQUETES DE LAS SECCIONES 54 A LA 59, POR UN LADO POR QUE LAS BOLETAS RESTANTES NO COINCIDEN CON LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y LA SUMA DE VOTOS TOTALES YA QUE ARROJA UNA CANTIDAD MAYOR A TODAS A SI TAMBIÉN SOLICITO ESTA APERTURA DE LA SECCIÓN 54 A LA 85 SALVO LAS QUE YA SE HALLAN APERTURADO EN RAZON DE QUE LA DIFERENCIA DE LOS VOTOS NULOS ES MAYO A LA DIFERENCIA ENTRE LOS CANDIDATOS QUE QUEDARON EN PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE ALLÁ LUGAR, HASTA EL MOMENTO ES TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JUAN CARLOS VERGARA PEDROZA EN USO DE LA PALABRA: MANIFIESTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRICTAL A LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE ACUERDO A LOS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EL CUAL ARROJA EL RESULTADO Y LA ELECCIÓN DE LA MISMA CIUDADANÍA ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE MISMAS ACTAS QUE EN SU MOMENTO LOS REPRESENTANTES DE CADA PARTIDO EXTERNARON SU MANIFESTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS RESULTADOS DE CADA CASILLA Y QUE A PESAR DE LOS ERRORES INVOLUNTARIOS QUE PUDO A VER HABIDO EN ALGUNAS CASILLAS, POR CUANTO A LA NUMERACIÓN LAS MISMAS HAN SIDO SUBSANADAS EN ESTA SESIÓN PERMANENTE ES POR ELLO QUE VEO INNECESARIO ASÍ MISMO INTERRUPE EL PROCESO ELECTORAL DEL CUAL NOS ENCONTRAMOS ACTUALMENTE ASÍ TAMBIÉN AL MOMENTO QUE FUERON APERTURADAS LAS CASILLAS LOS MISMOS FUNCIONARIOS QUE PRESIDERON LAS MISMAS DIERON FE DE LAS BOLETAS QUE CONTENIA CADA UNA Y DIERON FE DE LAS PERSONAS QUE ACUDIERON A EMITIR SU SUFRAGIO POR LO CUAL RETERO QUE AL APERTURA LAS SECCIONES Y/O CASILLAS QUE SOLICITA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DETIENE ESTE PROCESO QUE HA SIDO TOTALMENTE LIMPIO Y TRANSPARENTE. RESERVÁNDOME ASÍ TAMBIÉN EL DERECHO A MANIFESTAR LO QUE ME CORRESPONDA EN EL MOMENTO PROCESADO OPORTUNO SIENTO TODO LO QUE MANIFIESTO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA DIONISIO RAMÍREZ MERINO EN USO DE LA PALABRA: EN PRIMERO LUGAR Y COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO QUE ME DESIGNO EN ESTE MOMENTO ME ADHIERO A LO EXPUESTO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOLICITANDO SE ME TENGA POR REPRODUCIDAS DICHAS MANIFESTACIONES A EFECTO DE EVITAR REPETICIONES INNECESARIAS, Y EN SEGUNDO LUGAR ABUNDANDO SOBRE LAS MANIFESTACIONES EXPUESTAS POR LA REPRESENTANTE ANTES MENCIONADA ME PERMITO HACER NOTAR SEGUNDA INCONSISTENCIA EN RELACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL CÓMPUTO LLEVADO A CABO EL DÍA DE LA FECHA, SIENDO DICHAS INCONSISTENCIAS TÉCNICAS LAS SIGUIENTES. EN PRIMERO LUGAR SE HACE NOTAR SALVO ERROR ARITMÉTICO EN EL CÓMPUTO, QUE LOS VOTOS TOTALES DE LOS PARTIDOS PSI, HUMANISTA, CANDIDATO NO REGISTRADO, Y VOTO NULO EXISTE DIFERENCIA EN LA SUMATORIA REALIZADA EN DICHS RUBROS PUES DE ACUERDO EL RESULTADO QUE ARROJA LA PANTALLA INSTALADA POR ESTE CONSEJO DISTRICTAL EN DICHS RUBROS APARECEN LAS SIGUIENTES CANTIDADES PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL CON UN TOTAL DE 1053 VOTOS, PARTIDO HUMANISTA CON UN TOTAL DE 257 VOTOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS CON UN TOTAL DE 60 VOTOS Y VOTOS NULOS 1920 ARROJANDO DICHS RESULTADOS A CONSIDERACIÓN DE NUESTRA PARTE LOS SIGUIENTES NÚMEROS 1044, 286, 77 Y 1197; LA SEGUNDA INCONSISTENCIA SE HACE CONSISTIR EN CUANTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO EN LAS CASILLAS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO PARA EMITIR EL VOTO, EN COMPARACIÓN CON LAS BOLETAS CONTABILIZADAS ASÍ COMO LAS BOLETAS SOBREPANTES EXISTIENDO UNA DIFERENCIA EN LAS MISMAS, ESTO ES QUE SI SE UTILIZÓ UN DETERMINADO NÚMERO AL EMITIR EL NÚMERO DE VOTOS SUMANDO CON LAS BOLETAS SOBREPANTES, DE DICHAS SUMA NO COINCIDE CON EL NÚMERO DE BOLETAS OTORGADAS EN CADA UNA DE LAS CASILLAS E INSTALADAS EN EL DISTRITO QUE NOS OCUPA.

[Handwritten signatures and stamps are present throughout the document, including a large signature at the top right, a stamp at the bottom right, and several smaller signatures at the bottom.]

SEÑORA PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSIDERAN QUE TODOS LOS PUNTOS ESTAN PLENAMENTE ACLARADOS O DE LO CONTRARIO SIRVANSE A INSCRIBIRSE A UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACION, SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR TOMIE NOTA DE LAS INSCRIPCIONES A SEGUNDA RONDA SEÑOR SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: SEÑORA PRESIDENTE LE INFORMO QUE A SEGUNDA RONDA SE INSCRIBEN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO ACCION NACIONAL. SEÑORA PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO LE INFORMO QUE TIENE EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA DURANTE UN TIEMPO DE CINCO MINUTOS: SEGUNDA RONDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN USO DE LA PALABRA: SOLICITO A ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL QUE POR MEDIO DEL PARTIDO QUE ME REPRESENTO SOLICITE AL REPRESENTANTE DEL INE LAS INCIDENCIAS QUE HUBO EN LA CASILLA DE LA 73 PUESTO QUE ESTA SECCION ESTUVO CERRADA POR PERSONAS AGRESIVAS QUE ACUDIERON Y POLICÍAS, SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN ASÍ MISMO COMO LAS ACTAS NOMINALES LEIDAS EN EL PRESENTE

REPRESENTANTE DEL PAN EN USO DE LA PALABRA: EN ESTE ACTO CON LA PERSONALIDAD QUE ME ACREEDITA SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE ESTA SESIÓN ASÍ MISMO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

SEÑORA PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO SI ES SU DECEO PARTICIPAR EN UNA TERCERA RONDA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO SEÑOR SECRETARIO POR TERCERA RONDA SEÑOR SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: LE INFORMO QUE EN TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO: PARTIDO NUEVA ALIANZA

TERCERA RONDA REPRESENTANTE DEL PNA EN USO DE LA PALABRA: PARA ESTE EFECTO LE SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA DE HOY Y DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO.

SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA "EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMIE NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD"

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMIE NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PAN, PRI, PT, PVEM, PNA, PES. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN" EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO."

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

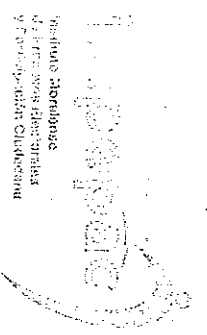
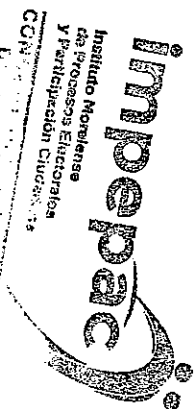
MONICA GARCIA ROSALES

REFUGIO REYES REYES

NOVA ALIANZA


PAN

PT




CONSEJEROS ELECTORALES



PERLA GISELA LOPEZ ROMERO



SILVIA RODRIGUEZ PARRA

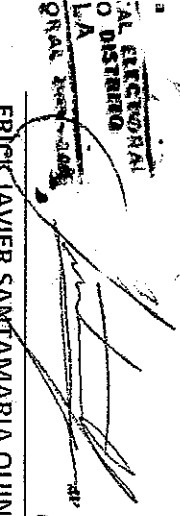

MARIANO MEDINA

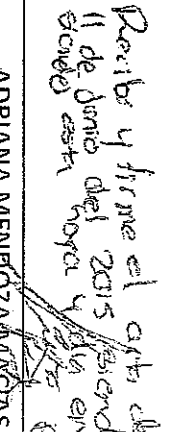

ARACELI PLASCENCIA BUSTOS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS


CARLOS VERGARA PEDROZA


GONZALO RUBEN PALACIOS TORRES


ERICK JAVIER SANTAMARIA QUINTANA


ADRIANA MENOZZAMACIAS

Recibe y firme el acta de sesion el dia 11 de junio del 2015 cuando las 15:41 horas cuando esta hora y hora se nos entrego el acta.


DIONICIO RAMIREZ MERINO

MARIA CANDELARIA PLASCENCIA ARRIETA